

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 097-2021-MDP/T.

Pocollay, 10 AGO, 2021

### VISTOS:

El Informe Nº 434-2021-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 78.1) del artículo 78º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala que, "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente", y el numeral 85.1) del artículo 85º de la misma norma citada, indica que, "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico", y el numeral 85.3) señala que, "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses".

Que, con Resolución de Alcaldía Nº031-2021-MDP-T de fecha 09 de marzo del 2021, se delega facultades administrativas de gestión y de resolución al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico (...)

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 71. De las Subvenciones a Personas Jurídicas (...), 71.2 Mediante Resolución de Titular, los pliegos que otorgan dichas subvenciones deben establecer los mecanismos para la rendición de cuentas, así como para la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados. (...)

Que, con Informe Nº434-2021-GAJ-MDP-T, de fecha 10 de agosto del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en ampliar la delegación facultades administrativas de gestión y de resolución al Gerente Municipal. Y estando a las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el T.U.O de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, T.U.O de la Ley Nº30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº344-2018-EF, modificatorias, y con el visto bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AMPLIAR la Delegación y Desconcentrar Facultades Administrativas de Gestión y de Resolución al GERENTE MUNICIPAL, en los siguientes actos:

#### EN MATERIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA:

- Designar Residente e Inspector de obra para proyectos y responsables de planes en general.
- Designar el Comité de Recepción y Liquidación de los proyectos de Inversión Pública.
- Aprobación o desaprobación de liquidaciones de proyectos en general.
- Aprobar la liquidación técnico-financiero de diferentes obras, proyectos y planes en general y/o transferencia de obras.

#### EN MATERIA DE MANTENIMIENTO:

- Designación de ejecutores de mantenimiento.
- Designación de inspectores, supervisores y/o responsables de mantenimiento.

#### EN MATERIA FINANCIERO:

- Aprobar Subvenciones Económicas a personas naturales y jurídicas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO parte de la Resolución de Alcaldía Nº31-2021-MDP-T en lo que se refiere a su Artículo Tercero: I. En materia de Inversión Pública: Incisos: f), g), k) y m). II. En materia de actividades de mantenimiento: Incisos: b) y c). QUEDANDO SUBSISTENTE TODO LO DEMÁS QUE LA CONTIENEN.





Municipalidad Distrital  
de Pocollay



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2021-MDP/T.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y su publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



C.c Archivo  
GM  
GAF  
GAJ  
USGAC